

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 17 de Enero de 2005**

**Nº 17.049**

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10

## BALANCES

- |  |           |
|--|-----------|
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... | \$ 75,00  |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....   | \$ 120,00 |

## II - SUSCRIPCIONES

- |  |           |
|--|-----------|
| • Anual .....                          | \$ 100,00 |
| • Semestral .....                      | \$ 65,00  |
| • Trimestral .....                     | \$ 50,00  |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail ..... | \$ 30,00  |

## III - EJEMPLARES

- |   |         |
|---|---------|
| • Por ejemplar dentro del mes .....         | \$ 1,00 |
| • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año ..... | \$ 1,50 |
| • Atrasado más de 1 año .....               | \$ 3,00 |
| • Separata .....                            | \$ 3,50 |

## IV - FOTOCOPIAS

- |   |         |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 18 del 03/01/05 - Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta .....	263
S.G.G. Nº 19 del 03/01/05 - Ratifica Convenio: Secretaría de Transporte y Servicios Públicos, Secretaría de Ingresos Públicos y las Empresas de Automotor de Pasajeros de la Provincia de Salta .....	263
S.G.G. Nº 22 del 03/01/05 - Contratos de Locación de Servicios .....	264
M.H.A. y O.P. Nº 23 del 03/01/05 - Prórroga de Convenio. Decreto Nº 385/70 .....	265
S.G.G. Nº 31 del 03/01/05 - Reconocimiento de pago de función jerárquica .....	267

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 20 del 03/01/05 - Ratifica Resolución Nº 202/04 .....	268
S.G.G. Nº 21 del 03/01/05 - Ratifica Resolución Nº 204/04 .....	268
S.G.G. Nº 24 del 03/01/05 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político .....	268
S.G.G. Nº 25 del 03/01/05 - Deja sin efecto designación de personal "sin estabilidad" .....	268
S.G.G. Nº 26 del 03/01/05 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político .....	268
S.G.G. Nº 27 del 03/01/05 - Ratifica Resolución Nº 023/04 .....	268
S.G.G. Nº 28 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	268
M.ED. Nº 29 del 03/01/05 - Prórroga de afectación de personal .....	268
S.G.G. Nº 30 del 03/01/05 - Decreto Nº 709/03. Ampliatoria .....	269
S.G.G. Nº 32 del 03/01/05 - Reconocimiento de pago por Función Jerárquica .....	269
M.H.A. y O.P. Nº 33 del 03/01/05 - Rechaza recurso de alzada .....	269
M.H.A. y O.P. Nº 34 del 03/01/05 - Modifica Contrato de Locación de Obra Pública .....	269
M.H.A. y O.P. Nº 35 del 03/01/05 - Aprueba documentación técnica de obra .....	269
M.H.A. y O.P. Nº 36 del 03/01/05 - Modifica Contrato de Locación de Obra Pública .....	270
S.G.G. Nº 37 del 03/01/05 - Prórroga de designación de personal temporario .....	270

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 5977 - Municipalidad de Aguaray Nº 01/05 .....	270
---	-----

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5975 - Banco de la Nación Argentina Nº INM-662 .....	271
Nº 5965 - Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 01-05 .....	271
Nº 5964 - Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 02-05 .....	271
Nº 5962 - U.N.Sa. Nº 01/05 .....	272

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 5930 - "Las Tres Esquinas" - Expte. Nº 34-4.645/04 .....	272
---	-----

**COMPRAS DIRECTAS**

Pág.

Nº 5974 - Hospital San Bernardo Nº 34 .....	273
Nº 5973 - Hospital San Bernardo Nº 40 .....	273
Nº 5972 - Hospital San Bernardo Nº 45 .....	273
Nº 5971 - Hospital San Bernardo Nº 48 .....	273
Nº 5970 - Hospital San Bernardo Nº 49 .....	274
Nº 5969 - Hospital San Bernardo Nº 50 .....	274
Nº 5968 - Hospital San Bernardo Nº 51 .....	274
Nº 5967 - Hospital San Bernardo Nº 52 .....	274
Nº 5966 - Hospital San Bernardo Nº 53 .....	275

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

Nº 5950 - Ramírez, Renée Isabel - Expte. Nº 98.590/04 .....	275
---	-----

**REMATE JUDICIAL**

Nº 5954 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 20.184/94 .....	275
--	-----

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 5102 – Hugo Reyes – Expte. Nº 12.646/04 .....	277
--	-----

**Sección GENERAL****AVISO GENERAL**

Nº 5963 - Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí - Resolución Nº 006/2004 .....	277
---	-----

**RECAUDACION**

Nº 5976 - Del día 14/01/05 .....	277
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de Enero de 2005

#### DECRETO N° 18

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 17-4.172/04

VISTO el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar una colaboración técnica y financiera entre las partes, a los efectos de desarrollar las actividades necesarias para la realización del Censo Nacional Económico 2004-2005, en lo que hace a las tareas pre-censales y censales.

Que la erogación emergente de dicho Acuerdo estará a cargo del Organismo Nacional, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder  
Ejecutivo - David**

Salta, 3 de Enero de 2005

#### DECRETO N° 19

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 136-13.960/03; 136-14.832/03; 136-15.075/03; 136-12.716/02; 136-12.675/02

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Residual de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la aprobación del Convenio firmado entre la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos, Secretaría de Ingresos Públicos y las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 831/04 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que a fs. 129/37 se adjunta la Resolución Conjunta celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos N° 7, el Ministerio de Educación N° 686 y la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 122 de fecha 16 de abril de 2002, a fin de ratificar convenios con empresas de transporte de pasajeros para beneficiar, tanto a docentes de los distintos niveles de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, como a personas carentes de recursos con derivaciones médicas. Por otra parte se previó la situación de las empresas de transporte que, en virtud de la coyuntura, no contaban con la liquidez financiera necesaria para hacer frente a los tributos provinciales que pesan sobre la actividad que desarrollan.

Que con los objetivos expuestos precedentemente, las reparticiones involucradas idearon un mecanismo mediante el que las empresas de pasajeros debían remitir su facturación a la Secretaría de Transporte de Servicios Públicos, para que esta remita, conjuntamente con las órdenes de viaje utilizadas, a la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y a la Secretaría de Función Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin de que en su ámbito se efectúe la imputación definitiva correspondiente y sean presentadas a la Contaduría General de la Provincia para proceder a la emisión de la orden de pago respectiva, de conformidad con lo previsto por el Artículo 5º de los convenios que se aprobarán por la misma resolución.

Que el Artículo 5º de tales Convenios establece (fs. 138) que, el monto a ser abonado a las empresas de transporte, sería cancelado mediante emisión de cheques de la Provincia imputados al pago de obligaciones

fiscales provinciales conforme al sistema implementado por la Dirección General de Rentas Nº 20/01.

Que al momento del dictado de la Resolución Conjunta bajo análisis, se encontraba vigente el Decreto Nº 41/95, en virtud del cual delegaba el ejercicio de las facultades administrativas del Gobernador en los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación. No resulta ocioso recordar en base a lo establecido en el penúltimo considerando del referido decreto, que la delegación efectuada no incluía a las potestades administrativas que en forma directa incidieran en la política del gasto público. Sin perjuicio de ello, mediante la Resolución Delegada comentada se tomaron decisiones concernientes a gasto público.

Que en estas instancias y justamente en virtud de la delegación de facultades - que aún continúa vigente -, el instrumento administrativo que debe ser emitido a fin de la Contaduría General de la Provincia emita la Orden de Pago respectiva, es un decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos, Secretaría de Ingresos Públicos y las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución Conjunta Nº 7/02 Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Nº 686/02 Ministerio de Educación y Nº 122/02 de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las Jurisdicciones y Unidades de Organización que corresponda. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David

Salta, 3 de Enero de 2005

DECRETO Nº 22

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nº 70-133/04 y 70-145/04

VISTO los resultados positivos de la política turística implantada por el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de los planes de promoción desarrollados por la Secretaría de la Gobernación de Turismo, que impactó directamente en el crecimiento comercial que tuvo el Hotel Termas y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de turistas se vio reflejado a partir de la temporada invernal, circunstancia que modificó la estructura orgánica del Hotel, y obligó a incrementar su planta de personal que era insuficiente para poder brindar una atención acorde a las necesidades de los pasajeros que ocupaban el Hotel.

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre los Administradores del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y las personas que se indican en los Anexos 1 y 2 del presente, y

Que subsistiendo las causales que motivaron la contratación las mismas no se encuentran sujetas a las limitaciones previstas en el Decreto Nº 515 y sus modificatorios por las razones apuntadas anteriormente.

Por ello, con encuadre a la Ley 6987 y el decreto Nº 515/00

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre los representantes del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y las personas que se indican en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, teniéndose por vigencia contractual e importes convenidos, los detallados en cada caso.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción Nº 041030100001 - Hotel Termas rosario de la Frontera - Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David

Salta, 3 de Enero de 2005

#### DECRETO N° 23

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO que por las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el Artículo 3º, inciso a) de la Ley 4288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y prorrogado por los Decretos N°s. 2749/01, 2496/02; y 119/04,

##### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 119/04 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento que los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiadas con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1º de la Ley 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70. Tales montos, fijados en el artículo 2º del Decreto N° 2496/02, continúan en vigencia al no registrar variación alguna;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005 el plazo de vigencia

del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley 4288.

Artículo 2º - Con vigencia a partir del 1º de Enero del año 2005, ratifícase el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y prorrogado por los Decretos N°s 2749/01 y 2496/02 en lo siguiente:

##### Certificados e Informes

“Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

- |  |         |
|--|---------|
| 1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas   | \$ 3,00 |
| 2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano   | \$ 3,50 |
| 3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas  | \$ 3,00 |
| 4. Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela   | \$ 3,00 |
| 5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre los inmuebles, por cada persona   | \$ 1,25 |
| 6. Los certificados de inhibición, por cada persona  | \$ 1,25 |
| 7. Los informes del Movimiento Diario Estadísticos del Registro:   |         |
| a) Titularidad sobre el dominio  | \$ 3,00 |
| b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones  | \$ 3,00 |
| c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones   | \$ 1,20 |
| d) Inhibiciones Generales  | \$ 3,20 |
| 8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado “Informes de Gravámenes y constatación de Inscripción de dominio” por cada uno que no incluya más de cinco parcelas | \$ 5,00 |
| 9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela   | \$ 1,25 |

10. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona	\$ 1,20
11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente	\$ 1,20
12. Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo	\$ 20,00

**Aprobación de Planos**

13. La aprobación de planos de mensura por cada parcela y como mínimo	\$ 5,00 \$ 20,00
---	---------------------

**Copias Heliográficas y Fotocopias**

14. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio	\$ 1,25
15. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. para expedición de fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula	\$ 1,00
16. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, hasta 1 m2	\$ 5,00
Por cada m2 o fracción excedente	\$ 3,00

**Inscripciones**

17. Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas	\$ 5,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 5,00
18. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal	\$ 3,00
19. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo	\$ 3,00
20. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra - venta, deducible, de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra - venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo	\$ 3,00

21. Incripciones de cancelación de hipotecas el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo	\$ 3,00
22. Toda inscripción de comunicación de testamento	\$ 3,00
23. Incripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo	\$ 5,00
24. Incripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1%0 (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo	\$ 3,00
25. Incripción de División de Condominio, el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo	\$ 3,00
26. Las escrituras de Compra - venta y/o Hipoteca del Banco Hipotecario Instituto de Vivienda y/o planes de viviendas sociales, el 1%0 (uno por mil) sobre el valor fiscal y como mínimo	\$ 3,00
27. Las escrituras de compra - venta o hipoteca de carácter social otorgadas por la Escribanía de Gobierno	\$ 3,00
28. Toda Incripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo	\$ 3,00
29. Incripción de escrituras de Hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de las Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo	\$ 3,00
30. Incripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la provincia y entes públicos o privados el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo	\$ 3,00

Art. 3° - Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley 4288, a efectuar modificaciones a los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades o nuevas situaciones no previstas.

Art. 4° - Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.



Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Yarade - David**

Salta, 3 de Enero de 2005

Decreto N° 31

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 139-0613/96

VISTO las presentes actuaciones por las cuales diverso personal dependiente de la ex - Secretaría de la Función Pública solicita el pago de tareas y funciones desarrolladas fuera del horario normal y habitual, durante los meses de enero a mayo de 1.996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la prestación de tales servicios en las distintas áreas de la Administración Pública Provincial respondió a necesidades suscitadas en las mismas, las que se encontraban abocadas a implementar en nuevo régimen de legalidad como también la aplicación de diversos procedimientos propios de éste;

Que si bien mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, luego Ley N° 6.820 se dispuso la suspensión de las estructuras orgánicas y funcionales con su pertinente cobertura de personal en los entes consignados en los artículos 10 y 11 de dicha norma, también es cierto que se requirió la prestación de personal capacitado para llevar a cabo lo señalado supra, entre quienes anteriormente cumplían la denominada Función Ejecutiva creada por Decreto N° 242/91;

Que en esta instancia es criterio de esta Administración proceder al reconocimiento del trabajo efectivamente laborado fuera del horario normal y habitual a quienes a requerimiento de la autoridad cumplieron el mismo;

Que corresponde, ya a los fines de la liquidación delinear las pautas necesarias a efectos de determinar la modalidad a tener en cuenta;

Que en este sentido se constató el cumplimiento real y efectivo de las prestaciones en horario vespertino;

Que verificado dicho extremo debe reconocerse las diferencias salariales por el ejercicio efectivo de tareas o funciones con un monto equivalente a las ex - funciones ejecutivas, según planilla que determine el saldo entre lo percibido en el referido periodo y lo que le hubiere correspondido por desempeño de función ejecutiva en el mismo lapso y liquidar la diferencia;

Que por todo lo hasta aquí expuesto corresponde se dicte el acto administrativo pertinente a tenor de lo expuesto precedentemente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconócese a los señores María Ezequiela Figueroa, D.N.I. N° 5.152.392, Susana Felisa García Moreno de Lera, D.N.I. N° 5.653.116; Miguel Cruz Cabana, D.N.I. N° 11.767.507; y Sergio Roberto Carraro, D.N.I. N° 11.538.300, personal dependiente de la Ex - Secretaría de la Función Pública, por todo concepto correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a mayo del año 1.996, por las tareas y funciones efectivamente cumplidas fuera del horario normal y habitual, un monto equivalente a la ex - función ejecutiva, según planilla Anexa, encontrándose la misma alcanzada por las previsiones de la Ley N° 7.125.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Yarade - David**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 20 - 03/01/2005 - Expediente Nº 242-110/04 Corresponde 16**

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos, la Resolución Nº 202/04 emanada de la Sindicatura General de la Provincia.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 26 - 03/01/2005**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada en cargo político al señor Sebastián Velesquen - DNI Nº 22.825.860 en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 1º de enero de 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 21 - 03/01/2005 - Expediente Nº 288-1.218/04 Corresponde 1**

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos, la Resolución Nº 204/04 emanada de la Sindicatura General de la Provincia.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 27 - 03/01/2005 - Expediente Nº 01-84.230/04 Referente**

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos, la Resolución Nº 203/04 emanada de la Sindicatura General de la Provincia.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 24 - 03/01/2005**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada en cargo político al Lic. Jorge Carlos Arias - DNI Nº 8.394.364 en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 1º de enero de 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 28 - 03/01/2005**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Erasmo Gutiérrez Vásquez, DNI Nº 14.176.750, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 25 - 03/01/2005**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada al señor Juan Carlos Villamayor - DNI Nº 20.399.400 en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 1º de enero de 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 29 - 03/01/2005 - Expediente Nº 47-10.842/04 Referente**

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de afectación a la Secretaría General de la Gobernación, de la señora

Mariel Obeid, D.N.I. N° 17.581.113, personal dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de seis (6) meses.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.) - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 30 - 03/01/2005 - Expediente N° 02-10.251/0**

Artículo 1° - Ampliase el plazo establecido en el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y la señora Alba Hilda Troya, D.N.I. N° 4.406.171, aprobado por Decreto N° 709/03, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización respectiva. Ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 32 - 03/01/2005 - Exptes. N°s. 08-2.065/99 y Cde. 1 y 01-80.819/01**

Artículo 1° - Reconócese, en el marco de la Ley N° 7125, el pago de las diferencias salariales por el ejercicio de cargo con Función Jerárquica durante los meses de junio y julio/96, a la Sra. María Angélica Campos, D.N.I. N° 4.221.538, jubilada de Escribanía de Gobierno.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 33 - 03/01/2005 - Expediente N° 33-175.527/03**

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Luis Roberto Singh en contra de la Resolución N° 225/03 de la Dirección de Vialidad de

Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 34 - 03/01/2005 - Expediente N° 125-5.816/04**

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 2 surgidos en la obra "Ampliación Escuela N° 4511 - Chañares Altos - Santa Victoria Este - Departamento Rivadavia", a cargo de la Empresa J.A. Tejerina Construcciones y que ascienden a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$ 59.886,23), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, facultase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 2 - a celebrar con la Empresa J.A. Tejerina Construcciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0335 - Curso de Acción 092340110220 - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 35 - 03/01/2005 - Expediente N° 125-5.029/04 - Cde. N° 9**

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1, surgidos en la obra: "Nexo Cloacal a la Novena Colectora - Salta - Capital", cuyo monto asciende a la suma de S 107.462,55 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 55/100) IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase la suscripción del Contrato de Locación de Obra - Adicional N° 1 con la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., facultándose a la Secretaría de Obras Públicas a la firma del mismo, por el monto indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Ordénase la integración de la garantía de ejecución contractual por la suma correspondiente al 5% del monto mencionado en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Financ. 10011 - Unidad Geográfica 028 - Proyecto 337 - Curso de Acción 092160100115 - Ejercicio 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 36 - 03/01/2005 - Expediente N° 152-29.683/04 Cde. 15)**

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Construcción Colegio Secundario N° 5050 - 1° Etapa San Carlos - Salta", que ejecuta la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A. y que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 14/100 (\$ 159.766,14) al mes de Febrero de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el contrato de Locación de Obra a celebrar con la empresa contratista J.C. Segura Construcciones S.A. para la concreción de la obra citada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Fuente Financ. 20613 y 10011 - Unid. Geog. 099 - Proy. 0299 y 0335 - Curso de acción 092340110213 y 092340110220 - Ejercicio 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y la Familia - Decreto N° 37 - 03/01/2005 - Expte. N° 153-1.249/04**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del 2005 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la señora María Verónica Sanrame, D.N.I. N° 25.761.408, que fuera dispuesta por decreto N° 1036/04, estableciendo su vigencia por resolución delegada N° 224/04, emanada de la Secretaría General de la Gobernación, en la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en idénticas condiciones a las de su designación, de conformidad con las disposiciones de los decretos 2689/73 y 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado en la cuenta N° 033320010100 UO 01 Cta. Objeto 411211 - Personal Temporario, del presupuesto vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 18, 22, 31, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición*

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 5.977

F. N° 155.576

**Programa de Desarrollo Institucional  
e Inversiones Sociales Municipales**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**Unidad Ejecutora Provincial - Provincia de Salta**

**Municipalidad de Aguaray**

**Licitación Pública limitada a los países  
miembros del B.I.D.**

Adquisición parcialmente financiada con recursos del B.I.D. y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Convoca a Licitación Pública Nacional N° 01/05 para la Adquisición de los siguientes equipos:

**Licitación Pública N° 03**

Descripción de los bienes a adquirir:

1 (una) motoniveladora

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00

1 (un) Camión con caja volcadora

Presupuesto Oficial: \$ 132.000,00

1 (un) Camión con caja recolectora-compactadora

Presupuesto Oficial: \$ 173.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presup. Oficial

Plazo de Entrega: 45 días

Fecha de Apertura: 21/02/05

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Aguaray Avda. Sarmiento esq. Arenales - Dpto. San Martín Prov. de Salta - Tel. 03875-469908/9

Consulta y Venta de Pliego: Municipalidad de Aguaray Av. Sarmiento esq. Arenales y Unidad Ejecutora Provincial - Avda. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta

Fecha de Venta de Pliego: a partir de 17/01/05

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/01/2005

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 5.975

F. N° 155.575

**Banco de la Nación Argentina**

Llámase a Licitación Pública N° INM-662, para los trabajos de "Reparación del techo de chapas galvanizada, carpinterías metálicas y pintura en Banco y vvdas." en el edificio sede de la sucursal Cafayate (Salta)

La Apertura de las Propuestas se realizará el 18/02/05 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326.3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Cafayate y en Gerencia Zonal Salta

Costo Estimado: \$ 68.000.- No inc. IVA

Valor del Pliego: \$ 100.-

**Noemí Ester Imparato**

Jefe de Departamento - RF 4877

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 20/01/2005

O.P. N° 5.965

F. N° 155.573

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de la Niñez y la Familia**

**Adquisición: Carne**

Llámase a Licitación Pública N° 01-05 a realizarse el día 28/01/05 a horas 09,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Carne, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 105,35 (Pesos ciento cinco con 35/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta. Tel. Fax: 0387 - 422-5227

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083

**Cra. Ana Inés Duarte**

Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.964

F. N° 155.573

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de la Niñez y la Familia**

**Adquisición: Pan Francés**

Llámase a Licitación Pública Nº 02-05 a realizarse el día 28/01/05 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Pan Francés, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 43,85 (Pesos cuarenta y tres con 85/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta. Tel. Fax: 0387 - 422-5227

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083

**Cra. Ana Inés Duarte**  
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00 e) 17/01/2005

O.P. Nº 5.962 F. v/c Nº 10.438

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

**Licitación Pública Nº 01/05**

La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública Nº 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Castañares - Salta

Apertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005 a horas 11,00

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 390,00 e) 17/01 al 04/02/2005

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5.930

F. Nº 155.500

Ref. Expte. Nº 34-4.645/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la empresa Agroinversora Mojotoro S.R.L. gestiona la concesión de agua pública para riego del inmueble rural denominado "Las Tres Esquinas", Catastro Nº 268 del Partido de Cobos, Dpto. de Gral. Güemes, de su propiedad, en una superficie de 39,57 has., a irrigar con caudales del Río Mojotoro, Canal San Martín, Toma 2. Ello, con un caudal de 20,7765 l/s. con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. Nº 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, Diciembre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 17/01/2005

**COMPRAS DIRECTAS**

O.P. N° 5.974

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 34 - Art. 13**

Adquisición: "Instrumental para Videolaparoscopia"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 34 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 26-05-04 a hs. 10:30 con destino al Servicio de Cirugía General, con el siguiente detalle:

MEGAMED Argentina

Renglón: 1-2-3-4-5-6-7-8-10-11-12 y 13.-

Importe Total: \$ 11.580,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.973

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 40 - Art. 13**

Adquisición: "Medicamentos (Imipenem 500)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 40 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 15-07-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

FE DA FAR S.R.L.:

Renglón: 01.-

Importe Total: \$ 21.460,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.972

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 45 - Art. 13**

Adquisición: "Bolsas Descartables de Recolección de Fluidos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 45 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 24-09-04 a hs. 11:00 con destino a Quirófano Central, con el siguiente detalle:

Droguería INSUMED

Renglones: 1 y 2.-

Importe Total: \$ 17.150,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.971

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 48 - Art. 13**

Adquisición: "Monitor Multiparamétrico"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 48 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 26-10-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Cirugía Cardíaca, con el siguiente detalle:

Carlos E. Carrizo Equipamiento Médico

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 23.800,00.-

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.970

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 49 - Art. 13**

Adquisición: "Camas Hospitalarias"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 49 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 23-09-04 a hs. 12:00 con destino a los Servicios de Clínica Médica, Traumatología y Ortopedia con el siguiente detalle:

Instituto de Cirugía, Ortopedia

Renglón: 1

Importe Total: \$ 56.500,00

**CPN Abel Omar Allsio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.969

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 50 - Art. 13**

Adquisición: "Cajas Metálicas de Instrumental"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 50 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 29-11-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Cirugía General, con el siguiente detalle:

CIGRAL Insumos Médicos S.R.L.

Renglones: 7 - 29 y 30.-

Importe Total: \$ 852,50.-

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglones: 1 - 4 - 6 - 36 y 37.-

Importe total: \$ 2.708,89.-

SIM S.R.L.

Renglones: 2 - 3 - 5 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 y 38.-

Importe Total: \$ 16.119,46.-

**CPN Abel Omar Allsio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.968

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 51 - Art. 13**

Adquisición: "Transductor Mecánico"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 51 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 26-11-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Gastroenterología, con el siguiente detalle:

HITTEC Medical S.A.:

Renglón: 01.-

Importe Total: \$ 14.229,60.-

**CPN Abel Omar Allsio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.967

F. N° 155.574

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 52 - Art. 13**

Adquisición: "Juegos de Tubos p/Reemplazar Paredes de Fondo de Hogar y Ante Hogar"



Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 52 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 30-11-04 a hs. 11:00 con destino a Caldera - Hospital San Bernardo, con el siguiente detalle:

Argañaraz y Buccino S.R.L.

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 9.680,00.-

CPN Abel Omar Alisio  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

O.P. N° 5.966

F. N° 155.574

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 53 - Art. 13

Adquisición: "Tijeras para Utilizar Equipos de Ultracisión Curva"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 53 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 17-12-04 a hs. 11:00 con destino a Quirófano Central, con el siguiente detalle:

Johnson y Johnson Medical S.A.

Renglones: 1 y 2.-

Importe Total: \$ 53.280,00.-

CPN Abel Omar Allisio  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. N° 5950

F. N° 155.539

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 8º Nom., Secretaria de la Dra. María T. Arias de Arias, en los autos: "Ramírez, Renee Isabel-Sucesorio", Expte. N° 98.590/04, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y uno en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/01/2005

### REMATE JUDICIAL

O.P. N° 5.954

F. N° 155.543

19 y 20 de Enero - Por Quiebra

Por GUSTAVO MIRALPEIX

### JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en: R. de la Frontera,  
Metán y Salta Cap.

El día 19 de Enero de 2.005 a hs. 16:45 en el local de calle Gral. Güemes 235 de la Ciudad de Metán. Remataré los siguientes inmuebles:

1 - Inmueble Matrícula 4025 secc. F mza. 5 parc. 13 de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 1.860,26 (corresp. 2/3 parte valor fiscal) ubicado en calle Cupertino del Campo 253. S/ced. parc. Sup. 480 mts2. Ext. fte. 12 mts. Fdo. 40 mts. S/Juez de Paz se trata de un inmueble precario c/tres hab. de material, techo chapa, piso cemento alisado, revoque en mal estado de conservación, baño ubicado al fdo. c/pozo ciego, techo chapa y block, fdo. cerrado con alambre, lado izquierdo con ladrillo, lado derecho tela metálica y parte ladrillo. Habita Mirta B. López, Rudecindo R. Díaz y su hijo menor de edad, en calidad de inquilinos, exhibiendo contrato de locación con vto. 21/09/04. Serv. Luz eléct., agua corriente, Serv. que pasan por la calle, gas, cloaca, alumbrado público y tel. Calle de ripio s/cordón cuneta.

2 - Inmueble Matrícula 6202 secc. B mza 71 parc. 5 de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 287,56

(corresp. 2/3 valor fiscal) ubicado en calle Primera Junta al 400 entre calle 9 de Julio y San Martín. S/ced. parc. Sup. 346,60 mts<sup>2</sup>. Ext. fte: 10 mts. fdo. 34,66 mts. S/ Juez de Paz, se trata de lote baldío con cerca perimetral sólo hacia el este, c/medianera de aprox. 20 mts. Sin ocupantes, construc. y bienes. Serv. red pub. de cloaca, suministro elect., agua cte., TV (cable) y Tel. s/conectar al inmueble.

3 - Inmueble Matrícula 6199 secc. B mza. 71 parc. 5b de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 273,87 (corresp. 2/3 partes valor fiscal). Ubicado en calle San Martín entre calle Primera Junta y Fdo. de Zuviría. S/ ced. parc. Sup. 320 mts<sup>2</sup>. Ext. fte. 10 mts. Fdo. 32 mts. S/Juez de Paz es un terreno baldío s/mejoras c/ medianera hacia el Norte de aprox. 40 mts. Sin ocupantes, construc. y bienes. Serv. red pub. de cloaca, suministro elect., agua cte., TV (cable) y Tel s/conectar al inmueble.

4 - En forma conjunta haciendo una unidad funcional importante los inmuebles Matrícula 2148 secc. A mza. 20 parc. 20 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. Sup. 404,34 mts<sup>2</sup>. Ext. fte. 12 mts c/fte. 14,43 mts. L.E. 29,69 mts. L.O. 37,70. Inmueble Matrícula 2149 secc. A mza. 20 parc. 21 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. Sup. 308,22 mts<sup>2</sup>. Ext. fte. 12 mts. c/fte: 14,43 mts. L.E. 24,68 mts. L.O. 29,69 mts. Inmueble Matrícula 2129 secc. A mza. 20 parc. 1 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. polígono irregular de 5 lados. Sup. 313,69 m<sup>2</sup>. L.N. 20,00 m. L.E. 9,49 m. L.S.E. 28,68 m. L.O. 21,68 m. Con la base de \$ 1.016,46 (corresp. a la suma de las 2/3 parte del Valor Fiscal de los tres inmuebles) Ubicados en Pje. Colón Esq. Avda. Sarmiento. S/Juez de Paz se verifica que los catastros N° 2148 y 2149 tienen cerramiento perimetral de material con un portón de chapa sobre el Pje. Colón, dentro del catastro 2149 se encuentra una vivienda precaria de ladrillos asentada con barro, techo de chapa, baño precario, piso de tierra, observándose algunas chacras y plantas frutales.

El catastro 2129 parte de adelante cimienta, vigas de arrastre y columnas de hierro sin llenar, este catastro se encuentra ubicado en la ochava de Pje. Colón y Avda. Sarmiento ambas con asfalto. Pasando todos los servicios públicos, no cuenta con los servicios instalados. Observándose un gabinete de gas instalado en el lateral sobre Avda. Sarmiento.

El día 20 de Enero de 2005 a Hs. 10:00 en el local de calle Gral. Güemes 235 de la Ciudad de Metán. Remataré los siguiente inmuebles:

5 - 4/8 del inmueble Matrícula 2432 secc. B mza. 1 parc. 19 de Metán. Con la base de \$ 472,68 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle 9 de Julio s/N° al lado del Nro. 950 s/ced. parc. Sup. de 450 mts<sup>2</sup>. Ext. fte. 9 mts. fdo. 50 mts. S/Of. Just. se trata de un terreno baldío en estado de abandono al lado de casa en construcción. Serv. pub., Luz elect. y pavimento.

6 - 4/8 del inmueble Matrícula 4318 secc. B mza. 8a parc. 15 de Metán. Con la base de \$ 1.109,27 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle 9 de Julio entre los Nros. 848 y 856. S/ced. parc. Sup. 440 mts<sup>2</sup>. Ext. fte. 11 mts., fdo. 40 mts. S/Of. Just. se trata de un terreno baldío con un portón de chapa y madera en reg. estado de conservación en el fdo. un tinglado precario en estado de abandono. Serv. Pub. Luz elect. y pavimento.

7 - Inmueble Matrícula 52291 secc. U mza. 26 parc. 2 de Salta Cap. Con la base \$ 559,32 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle Carlos Safuzek al lado del Nro. 173 B° Autódromo. S/ced. parc. Sup. 320,04 mts<sup>2</sup>. Ext. fte. 12 mts. fdo. 26,67 mts. S/Of. Just. se trata de terreno baldío con un poco de maleza y sin servicio a la vista, la calle de ripio, el alumbrado público en la esquina. Serv. Pub. red cloacal y sum. eléctrico.

Ordena el Sr. Juez de Prim. Inst. Civil y Com. autorizante en Feria Judicial Dist. Judicial Sur - San José de Metán en juicio que corre por Expte. 20.184/94 Conc. Prev. - Hoy Quiebra c/Paz, Héctor René CUIT 20-07236087-8 y/o Rodríguez de Paz, América Dolores CUIT 27-06612476-8. Edictos 5 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Condición de Pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta de mismo, más IVA si correspondiere, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de procederse a un nuevo remate, aplicándose al remiso las responsabilidades según art. 597 del C.P.C. y C. El saldo del precio deberá depositarse a los 5 días de aprobada la subasta, en Banco Macro Bansud S.A. Suc. Metán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo el comprador al contado y en el acto. La subasta no se suspende por día inhábil. Informes y Muestra de Croquis: Tel. 0387-4321654 Cel. 387-154116718 - mail gmiralpeix@sinectis.com.ar. Martillero Gustavo Miralpeix - Resp. Monotributo Ev.

Imp. \$ 275,00

e) 14 al 20/01/2005

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 5.102

F. N° 154.203

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Aráoz N° 560, Planta Alta, de esta ciudad; Juez a cargo Dra. María Vargas, Secretaría de la Dra. Graciela Chanchorra, en los autos caratulados: "Casasola, Delia s/Declaración de ausencia

con presunción de fallecimiento", Expte. N° 12.646/04, cita y emplaza al Sr. Hugo Reyes, argentino, DNI 6.684.366, a presentarse a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado. Publíquese una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del lugar del último domicilio. Tartagal, 09 de Agosto de 2004. Dra. E. Graciela Chanchorra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15/11 y 15/12/2004 y  
17/01, 15/02, 15/03 y 15/04/2005**Sección GENERAL****AVISO GENERAL**

O.P. N° 5.963

F. N° 155.572

**Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces - La Dársena - El Barrial)**

**RESOLUCION N° 006/2004**

VISTO la Resolución N° 02/2004 de fecha 01/09/2004 esta Comisión Directiva y

**CONSIDERANDO:**

El texto de esta norma hecho público oportunamente por los medios previstos en el Artículo 32° de los Estatutos de este Consorcio, y el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el 23/12/2004, se detectaron errores en la última redacción de la misma por lo que corresponde proceder a su corrección

La Comisión Directiva del "Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces - La Dársena - El Barrial)"

**RESUELVE**

Artículo 1°: A partir de 01/09/2004, el punto A) del Artículo 1° de la Resolución N° 0002/2004 de fecha 01/09/2004, se considera redactado de la siguiente manera: "A) De tratarse de incumplimientos, parciales o tota-

les, respecto de obligaciones que afecten o no los derechos patrimoniales del Consorcio, al Asociado podrá sancionárselo con: ...".

Artículo 2°: Comuníquese por los medios previstos en los Estatutos de este Consorcio y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese por Secretaría.

En San Carlos, Dpto. de San Carlos, Provincia de Salta, a los veintiséis días de Diciembre de dos mil cuatro.

**Daniel Alberto Carrizo**  
Secretario

**Miguel Angel Vargas**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2005

**RECAUDACION**

O.P. N° 5.976

Saldo anterior	\$ 4.886,30
Recaudación del día 14/01/05	\$ 427,10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.313,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676